

## ANTECEDENTES

Durante el último tiempo se han sucedido diferentes manifestaciones ciudadanas. Las protestas en Magallanes, los alegatos por una Patagonia sin represas, las movilizaciones estudiantiles de gran parte de 2011 y los últimos episodios ocurridos en Aysén, son los hitos más visibles de un fenómeno que, según muchos, llegó para quedarse.

Ante los intentos por mantener el orden público cuando éste se ha visto sobrepasado, variados líderes de opinión han calificado como represivo el actuar de las policías. Pero –esto es lo importante– no sólo atendidas las circunstancias concretas y contingentes, sino que **la acción de la autoridad, en sí misma, ha sido progresivamente catalogada y concebida como contraria al legítimo ejercicio de la libertad** y, por consiguiente, al derecho a manifestarse de la forma que sea. Así lo han denunciado dirigentes estudiantiles, sociales e incluso miembros del Congreso Nacional. “*La represión y la violencia de hoy no tiene precedente*”, declaró en una ocasión Camila Vallejo, otrora vocera de la CONFECH y figura emblemática del clima de efervescencia social experimentado por el país durante los últimos meses<sup>1</sup>.

Estos hechos ocurren, además, en un contexto de creciente desafección, por parte de la ciudadanía, hacia las instituciones políticas que cimientan la vida cívica. Por ejemplo, la última Encuesta Bicentenario UC-Adimark muestra que la aprobación de los partidos políticos cayó desde un 6% (2006) a un histórico 4%. Y, como es sabido, en el segmento juvenil la política aparece como una de las actividades más cuestionadas, tal como confirma la última medición del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)<sup>2</sup>.

El alcance y las causas del distanciamiento de los ciudadanos respecto de quienes dirigen los destinos del país también ha sido objeto de discusión pública, y tanto en televisión como en prensa escrita –impresa y digital–, se han difundido cada vez con mayor frecuencia visiones doctrinarias e ideológicas más profundas. Quizás el ejemplo reciente más elocuente de estas “*discusiones de fondo*” se dio en las páginas de opinión del diario El Mercurio, bajo el epígrafe “*Política y principios*”. Durante gran parte de febrero allí se discutió sobre distintos aspectos del orden social, abordándose el rol del Estado, el resguardo de la libertad, el contenido del bien común y el papel de la autoridad en todos estos asuntos<sup>3</sup>. Aunque con otros fines, también puede señalarse en este sentido el reportaje del semanario Qué Pasa en el que se interrogó a figuras destacadas del pensamiento político “*de derecha*” – sector tradicionalmente asociado al resguardo del

principio de autoridad y/o del orden público – acerca de lo que define a dicho sector. Para la inmensa mayoría de los entrevistados, el ethos de su tienda política está dado fundamentalmente por una fe irrestricta en la libertad individual y una consiguiente desconfianza hacia el Estado<sup>4</sup>.

Como puede verse, tanto en los hechos como en el debate público de ideas, se ha intensificado el cuestionamiento respecto del papel que está llamada a desempeñar la autoridad en la conducción del país, llegándose incluso a poner en tela de juicio la necesidad de su existencia o su conveniencia social.

Sin embargo, el cuestionamiento no termina con lo anterior. El fenómeno descrito, además, se verifica en un contexto cultural en el que es **cada vez más frecuente, tanto a nivel de élites como de masas, observar adhesión a la tesis de que la autoridad debe ser “valóricamente neutral” en la promoción del bien común**, pues “*nadie podría imponer sus convicciones a los demás*”. Si bien al respecto hay muchos ejemplos posibles, resultan particularmente ilustrativas las declaraciones de la Ministra del Trabajo, Evelyn Matthei, a propósito del debate originado en torno del llamado aborto “*terapéutico*”: “*Me repugna que en una situación en que pueda estar la vida de la mujer en peligro sea el Estado, mediante una ley, el que decida*”<sup>5</sup>.

Si bien hoy es difícil encontrar políticos “*profesionales*” que refuten reflexivamente dicha tesis, una perspectiva histórica muestra que este debate y sus diversas aristas trascienden la época presente. Aunque en otro contexto, la esencia de la discusión remite a la vieja disputa sobre las relaciones entre el orden y la libertad, que determinó, a mediados del siglo XIX, la configuración política y económica de la naciente República de Chile<sup>6</sup>. Y, más aún, preguntas como la relación entre sociedad y autoridad, el alcance de la misma y su denunciada oposición con la libertad han cruzado la historia de las ideas y el desarrollo de la teoría política.

Por todo lo anterior, especialmente considerando la profundidad de los cuestionamientos erigidos en torno del papel de la autoridad, en este estudio se analizan brevemente ciertas cuestiones relativas precisamente a los fundamentos y fines de la autoridad política, desde una perspectiva que busca ser realista y coherente con la promoción de un desarrollo humano integral.

*Desde ahí comenzó un profuso intercambio epistolar a través del mismo diario, donde intervinieron Axel Kaiser, Máximo Pavez, José Francisco García, Diego Gill Mc Cawley, Gonzalo Letelier Widow, Jorge Schaefer Contreras, Renato Cristi, Agustín Barroilhet, Claudio Alvarado Rojas, Carlos Fortin, Eduardo Morandé Fontaine y, finalmente, Juan Domingo Pau Villanueva. También tomó parte en la cuestión, en su columna del miércoles 8 de febrero, Gonzalo Rojas Sánchez. Cabe tener presente que la polémica en torno a los principios y la política de la derecha no surgió ex nihilo. Desde fines de enero venían desarrollándose otros dos debates semejantes. En uno, sobre comportamiento humano y economía, disputaron arduamente Eugenio Yáñez y el grupo conformado por Jaime Bellolio, José Francisco García y Víctor Lima. Y en el otro debate, sobre los conservadores, polemizaron algunos días Sergio Micco Aguayo y Jorge Vial Edwards.*

<sup>4</sup> Cfr. QUÉ PASA, 8 de marzo de 2012, “El hemisferio derecho”.

<sup>5</sup> LA TERCERA, 15 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/politica/2012/03/674-437898-9-matthei-y-aborto-terapeutico-me-repugna-que-sea-el-estado-mediante-una-ley-el.shtml>

<sup>6</sup> Cfr. COLLIER, Simon, “Chile. La construcción de una república, 1830-1835, política e ideas”, Ediciones Universidad Católica, Santiago, 2008, pp. 171-185.

<sup>1</sup> EL MOSTRADOR, 6 de octubre de 2011. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2011/10/06/camila-vallejo-la-represion-y-la-violencia-de-hoy-no-tiene-precedente/>

<sup>2</sup> INJUV, Sexta Encuesta Nacional de Juventud, p. 171. Disponible en: [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl)

<sup>3</sup> Es posible contabilizar, a lo menos, 24 escritos –entre cartas al director, columnas semanales y opiniones en tribuna– que giraron en torno a la política y los principios de la “centroderecha”. El debate fue iniciado por Luis Larraín Arroyo, cuya columna “Política y principios” apareció publicada con fecha 4 de febrero. En ella Larraín esgrimió que la desaprobación al actual Gobierno, pese al éxito de las medidas económicas, se debía al olvido de los principios y a la derrota en las ideas; como remedio a esto, proponía retomar las causas tradicionales de la derecha –la libertad personal y la responsabilidad individual– y abandonar concepciones estatistas. La respuesta fue inmediata al día siguiente y vino de la vocería de Gobierno. El ministro Andrés Chadwick firmó una tribuna donde cuestionó los dichos de Larraín e indicó que el núcleo de la derecha pasaba por un desarrollo integral, con crecimiento, empleo y oportunidades para todos.

## ¿PUEDE EXISTIR UNA SOCIEDAD SIN AUTORIDAD POLÍTICA?

Existen dos corrientes de pensamiento vigentes, difundidas e influyentes, cuyos idearios aparentan ser radicalmente contradictorios, pero que parecieran coincidir en la creencia de que sí es posible una sociedad sin autoridad.

Por una parte está la corriente del anarquismo, a la que, por ejemplo, adscribe *"Creando Izquierda"*, la lista del Presidente de la FECH Gabriel Boric. Para los teóricos del anarquismo, como Proudhon y Bakunin, el gobierno es el verdadero autor del desorden, de manera que sólo una sociedad sin gobierno sería capaz de restablecer el orden natural y la armonía social<sup>7</sup>. Como confiesa Daniel Guerin, son en esencia individualistas y libertarios, siendo su mayor apremio abolir el Estado<sup>8</sup>. Es célebre la expresión de Sébastien Fauré: *"Cualquiera que niegue la autoridad y luche contra ella es un anarquista"*.

En la vereda del frente, aparentemente en las antípodas del anarquismo, se encuentra cierta versión del liberalismo, principalmente en su expresión más economicista. Ciertas escuelas llegan a concebir al Estado o a la autoridad política<sup>9</sup> como un abierto enemigo de la libertad de los individuos, o al menos una grave amenaza para la misma. Por ejemplo, y a propósito de la discusión comentada en el primer apartado, un lector considerado a sí mismo un *"alma perdida para los estadistas"* sostuvo que el Estado priva a los hombres del libre albedrío, ironizando al respecto: *"Para los devotos del Estado, los herejes son quienes depositan su fe en las personas. Defender las libertades individuales y abogar por un Estado más pequeño son hoy los actos de sacrilegio más repudiados"*<sup>10</sup>.

Si bien no es posible exponer a cabalidad los fundamentos y alcances de estos modelos ideológicos, es importante considerar que **quienes abogan por la existencia de una sociedad sin autoridad, si se mantienen fieles a sus principios, no logran sortear exitosamente una serie de problemas prácticos y también conceptuales** que inevitablemente se siguen cuando se postula la abolición o desconfianza total respecto de la autoridad política. Por ejemplo, ¿cómo dirimir de forma civilizada las controversias jurídicas si no se reconoce a otro que pueda zanjar las disputas?; ¿cómo sería posible circular con seguridad por las calles si nadie dispone las reglas viales?; ¿sería siquiera pensable una *"sociedad de oportunidades"* si no hay una entidad que establezca ciertos deberes y derechos de cada uno? Los ejemplos podrían multiplicarse.

Por estas y otras dificultades, históricamente se ha considerado razonable la postura – hoy controvertida – de quienes señalan que sin autoridad no es posible la existencia de la sociedad, visión característica de la tradición judeo-cristiana que ha dado forma a la cultura occidental. Esta necesidad ya fue constatada por Aristóteles, quien explicaba que en toda realidad compleja, compuesta de partes,

debe existir un elemento capaz de asegurar la unidad y cohesión entre dichas partes<sup>11</sup>. Y si bien las personas no son una mera *"parte"*, ciertamente la comunidad política se compone de individuos, familias y cuerpos intermedios, cuya articulación y colaboración recíproca requiere un principio unificador que esté más allá de la mera espontaneidad.

En un análisis más contemporáneo, para John Finnis<sup>12</sup> no cabe duda que la existencia de una autoridad se justifica sobradamente en todo grupo donde, por ejemplo, todos sus integrantes fueran unos estúpidos e incompetentes, o unos inconstantes en sus propósitos o aprisionados de sus propios egoísmos y malicias<sup>13</sup>. Ante tal nivel de miserias humanas, el guía aparece no sólo como conveniente, sino como imprescindible. Llevándolo al plano social, muchos ítems de seguridad nacional, desarrollo económico y justicia en las relaciones de personas particulares se tornarían inviables o ilusorios si faltara la autoridad política.

Pero asumiendo acuerdo en lo anterior, ¿se justifica la existencia de una autoridad en una sociedad de hombres virtuosos, inteligentes y comprometidos? Finnis explica, observando la realidad de las cosas, que mientras mayor sea la inteligencia y habilidad de los miembros de un grupo, el conjunto de éstos estará buscando siempre nuevas y mejores formas de lograr el bien del mismo grupo, la finalidad que justifica su existencia. Y encontrará no sólo una forma de alcanzarlo, sino muchas formas posibles y razonables, dada la natural diversidad de las asociaciones humanas y la libertad de cada persona. De manera que, frente a estos problemas de coordinación ante propuestas muy sensatas y complejas, se torna absolutamente necesario establecer cómo se elegirá alguno de los posibles cursos de acción en desmedro de los restantes. De no hacerlo, nunca habría real solución a los problemas de que se trate, dejándose de alcanzar el bien del grupo<sup>14</sup>. En consecuencia, la incompetencia o inconstancia de los miembros de una asociación no es el único argumento para justificar la necesidad de una autoridad, sino más bien al contrario.

Por ello, John Finnis conceptualiza a la autoridad política como un ente coordinador, cuya existencia es imprescindible para avanzar en la promoción del bien social. **La autoridad es la encargada de la coordinación de los miembros de una comunidad que, enfrentada a diversas soluciones disponibles para un problema, todas ellas igualmente razonables y apropiadas en muchos casos, adopta una solución con exclusión de las otras.** La autoridad política aparece como una razón excluyente de distintas opciones válidas, que, en virtud de ese acto, transforma a la opción elegida en una auténtica solución<sup>15</sup>.

<sup>7</sup> GUERIN, Daniel, *"El anarquismo. De la doctrina a la acción"*, 1965, p. 8.

<sup>8</sup> GUERIN, Daniel, *"El anarquismo. De la doctrina a la acción"*, 1965, p. 8.

<sup>9</sup> Sin perjuicio de que dogmáticamente existe una diferencia importante, real e histórica entre el Estado y la autoridad política, para los efectos de este trabajo y según el uso corriente de la palabra, las usaremos como sinónimas. Para un estudio del concepto histórico del Estado, véase MIGUEL AYUSO TORRES, *"¿Después del Leviatán? Sobre el Estado y su signo"*, Editorial Dykinson, Madrid, 1998, pp. 17-68.

<sup>10</sup> EL MERCURIO, 26 de febrero de 2012. Disponible en: <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={58351d20-ed8b-4c83-9c63-96b4c2b223e4}>

<sup>11</sup> Cfr. ARISTÓTELES, *"Política"*, Libro I, Cap 1. Ahí mismo señala: "Lo que prueba claramente la necesidad natural del Estado y su superioridad sobre el individuo es que, si no se admitiera, resultaría que puede el individuo entonces bastarse a sí mismo aislado así del todo como del resto de las partes; pero aquel que no puede vivir en sociedad y que en medio de su independencia no tiene necesidades, no puede ser nunca miembro del Estado; es un bruto o un dios".

<sup>12</sup> John Finnis es un filósofo del Derecho nacido en 1940, en Australia, y actualmente se desempeña como profesor en la Universidad de Oxford (Reino Unido) y en la Universidad Notre Dame Du Lac (EEUU). Entre sus obras más célebres destacan *"Natural Law and Natural Rights"* y *"Nuclear Deterrence, Morality and Realism"*.

<sup>13</sup> Cfr. FINNIS, John, *"Ley natural y derechos naturales"*, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000, p. 262.

<sup>14-15</sup> Cfr. FINNIS, John, *"Ley natural y derechos naturales"*, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000, p. 262.

**La única alternativa imaginable para realmente prescindir de la autoridad sería elegir por unanimidad, a partir de fórmulas alternativas que conduzcan al bien del grupo respectivo. Pero si esto ya es sumamente difícil de imaginar a nivel familiar o de pequeños cuerpos intermedios, en las comunidades políticas se torna de hecho imposible.** De manera que, desechada una coordinación práctica unánime de miembros inteligentes e interesados en pos de un bien común complejo<sup>16</sup>, sólo queda la autoridad como mecanismo de elección, es decir, como razón excluyente de otras opciones disponibles, razonables y apropiadas para un caso dado.

Vistas así las cosas, se comprende que la autoridad política no sólo es necesaria, sino que además su labor posibilita el adecuado despliegue de la libertad humana y el desarrollo de los diversos proyectos de vida que se dan en una sociedad. Por lo demás, la presencia de una autoridad política se torna imperiosa si se atiende a la distinción que la teoría clásica realiza entre el bien particular y el bien común. Es la tensión que se sintetiza en aquel refrán del molinero que acarrea aguas para su propio molino, sin importarle la suerte de los demás contendores del rubro. Como señala Sacheri: "Los requerimientos propios del bien común no pueden verse satisfechos por el mero juego de las acciones individuales que se ordenan de suyo a la satisfacción de las necesidades individuales de cada miembro"<sup>17</sup>. Por esto, se requiere de un elemento director, dotado incluso de medios coercitivos, para conducir eficazmente a la comunidad hacia el bien integral de todos y de cada uno, no sólo de los más fuertes y hábiles. Lo cual, lógicamente, debe realizarse bajo ciertos límites y criterios que hoy resultan universalmente compartidos, como el Estado de Derecho y los principios de subsidiariedad y solidaridad.

## ¿PUEDE SER NEUTRAL LA AUTORIDAD POLÍTICA?

Entre quienes sí comprenden como necesaria la existencia de una autoridad política, no existe acuerdo, sin embargo, en cuanto a su contenido.

Respecto al alcance de la autoridad, esto es, hasta dónde puede llegar su papel en la conducción del país, algunos sostienen que la labor de los gobernantes es ocuparse solamente de temas como la defensa nacional, la seguridad interior, la regulación medioambiental y establecer las reglas mínimas para interactuar en el mercado. Según se dice, ella no debería tomar opciones morales ni promover algunos ideales o proyectos de vida sobre otros, pues de lo que se trataría es que la autoridad sea una buena gestora de la cosa pública, administrando celosa y eficientemente los recursos económicos del Estado<sup>18</sup>.

Sin embargo, también hay quienes argumentan que, sin eludir el cumplimiento de aquellas tareas mínimas, la función de la autoridad no se agota en la mera gestión de un patrimonio fiscal.

Esto porque, al ser la política una actividad esencialmente directiva, ser autoridad implica – quíerese o no – la conducción de una comunidad moral e histórica, con vista a ciertos bienes humanos definidos. Por lo tanto, cualquier gobierno estaría necesariamente marcado por una cierta concepción de lo que conviene al hombre y a la sociedad<sup>19</sup>.

En este contexto, en la actualidad se dan paralelamente dos fenómenos que no dejan de llamar la atención. Mientras el discurso público tiende a inclinarse a favor de la primera postura, al mismo tiempo aparecen con cada vez mayor vehemencia reclamaciones de carácter axiológico por parte de los mismos grupos que dicen abogar por una supuesta "neutralidad" estatal. Resulta elocuente, al respecto, la reciente discusión sobre el proyecto de ley de "no discriminación", en virtud del cual sus patrocinadores buscan expresamente que el Estado establezca políticas públicas en favor de la diversidad –un bien socialmente buscado por ellos-<sup>20</sup>. **¿No es claro, acaso, que tanto los partidarios como los detractores de este proyecto de ley actúan en base a una visión de hombre y de sociedad? ¿Y no sucede acaso lo mismo en las polémicas por los derechos laborales, aborto o cuestiones educacionales? ¿Cómo sostener la neutralidad en política, cuando de lo que se trata es de promover cursos de acción que persiguen ciertos fines previamente determinados?**

Precisamente con el fin de analizar estas contradicciones, Alfredo Cruz Prados<sup>21</sup> analiza la sociedad contemporánea, fuertemente cimentada en las categorías del ideario político liberal y, en particular, del socialismo liberal<sup>22</sup>. Cruz Prados evidencia cuatro actitudes mentales en boga que se refieren al papel de la autoridad y a su supuesta neutralidad.

En primer lugar, y asumiendo precisamente que se encuentra muy extendida la opinión de que el Estado debería ser neutral, cabe distinguir dos maneras de comprender esta neutralidad. Primero, como la abstención del Estado de gestionar aquello que no es estrictamente político, como por ejemplo, evitar que existan funcionarios del Estado indicando qué comer, en qué divertirse o disponiendo la biblioteca de un particular con los libros que él debe leer. Respecto de esto, ciertamente es razonable y sano que no exista una gestión estatal que invada esferas tan privadas e íntimas, por lo que esta "neutralidad" parecería deseable.

<sup>19</sup>Esta posición no es tan minoritaria ni extemporánea como se cree. De algún modo, la discusión respecto del "relato" del Gobierno refleja cierta inquietud por el tema. Con todo, esta postura que atribuye un trasfondo filosófico a las políticas gubernativas cobija, por cierto, interpretaciones de diferente signo. Y así ha ocurrido en la historia de Chile, que comprende desde las doctrinas nacionalistas y corporativistas hasta las ideologías de los '60 y '70, que Mario Góngora denominó "planificaciones globales".

<sup>20</sup>Como presupuesto doctrinal se invoca que es deber del Estado resolver los conflictos derivados de conductas calificadas de discriminatorias: "La 'globalización' es un fenómeno que se está produciendo cada vez con mayor rapidez. Los países, las economías, las culturas y los estilos de vida se acercan, se universalizan y se funden. No obstante, los contrastes se acentúan, la intolerancia aumenta; las sociedades son más diversas en su conformación, y, a la vez, mantienen en su seno sus propias tensiones socioculturales, que muchas veces son resueltas a través de conductas discriminatorias, incluso violentas. Esta diversidad plantea una serie de desafíos al Estado y a sus gobiernos, teniendo siempre presente que uno de los deberes primordiales de éste consiste en estar al servicio de la persona humana y que su finalidad es promover el bien común, asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional" (Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación, Boletín 3815-07).

<sup>21</sup>Alfredo Cruz Prados es profesor de Filosofía Política y de Historia del Pensamiento Político en universidades europeas y norteamericanas. Entre sus publicaciones destacan "La sociedad como artificio. El pensamiento de Hobbes" e "Historia de la Filosofía Contemporánea".

<sup>22</sup>Ver más en JOAQUÍN GARCÍA-HUIDOBRO, CARLOS I. MASSINI CORREA, BERNARDINO BRAVO LIRA, "Reflexiones sobre el Socialismo Liberal", Editorial Universitaria, 1988.

<sup>16</sup>Cfr. FINNIS, John, "Ley natural y derechos naturales", Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000, p. 262.

<sup>17</sup>Cfr. SACHERI, Carlos Alberto, "El orden natural", Ediciones Vórtice, Buenos Aires, 2008, p. 193.

<sup>18</sup>Es lo que contesta, por ejemplo, Rolf Lüders cuando se le pregunta qué significa ser de derecha hoy: "Para la derecha el Estado –de cuya acción desconfiaba por múltiples razones, incluyendo la ineficiencia en su accionar- debiera limitarse a mantener el orden, garantizar los derechos de propiedad, igualar oportunidades y, excepcionalmente, corregir fallas de mercado muy gruesas" (Cfr. QUÉ PASA, 08/03/2012, "El hemisferio derecho").

Sin embargo, si por “neutralidad estatal” se quiere significar que la configuración de lo político no afecta nuestro modo de vivir, tal mirada resulta poco realista y, más aún, errónea, pues los actos y decisiones públicas influyen significativamente en los miembros de la sociedad. Como ejemplifica Cruz Prados: “Si el Estado se declara neutral frente a las notas del matrimonio, la disolubilidad o indisolubilidad de éste sólo podrá ser vivida como una preferencia individual; tan individual, que alguien que rechace internamente el divorcio, si su cónyuge decide divorciarse, no podrá evitar encontrarse socialmente divorciado, es decir, que su estado civil sea el de divorciado, y que así figure en todo documento oficial”<sup>23</sup>.

El principal problema detrás de la pretensión de un Estado “neutral”, esto es, que no persiga el orden social como una meta consciente o una finalidad deliberada, es que ello no existe, pues las personas vivimos en comunidad, por lo que la liberación del individuo respecto del Estado y de la sociedad es sólo aparente. De hecho, como manifiesta Cruz Prados, en este supuesto la autonomía que le queda al individuo no es la de un ser moral y político –un ciudadano–, sino la propia de un consumidor. Como ironiza Pascal Bruckner, cuatro siglos de emancipación desembocan en la posibilidad de elegir entre variadas marcas de detergente<sup>24</sup>.

Frente a esto, Cruz Prados concluye que es necesario recuperar una concepción que reconozca que la sociedad no es simple proceso, sino acción común, proposición de fines y creación de un ethos institucional. Negar esta realidad es como querer tapar el sol con un dedo, cerrar los ojos, negando sin fundamento que las decisiones, especialmente de quienes están en posición de autoridad, están configurando activamente el orden social<sup>25</sup>.

Una segunda actitud mental contemporánea es lo que Cruz Prados denomina el anti-perfeccionismo: “El Estado liberal, que se proclama neutral, no se propone perfeccionar al hombre y renuncia a la promoción de toda forma de vida buena”<sup>26</sup>. Pero, pese a que en el discurso se propone que la autoridad renuncie a proponer una determinada “escala de valores”, las decisiones políticas y legislativas igualmente se adoptan en base a una previa jerarquización de bienes humanos, es decir, se fijan ciertos fines como socialmente deseables. **Cuando en la cima están la tolerancia, la primacía de la autonomía ilimitada del individuo o el progreso material y técnico, ciertamente existe una jerarquía de bienes que guían el actuar de la sociedad. Y por lo mismo, a la actividad política subyace, aunque diversa, un modelo de hombre y sociedad. Por lo tanto, el pretendido “anti-perfeccionismo” de la autoridad no es tal, pues es irreal e imposible en la práctica.**

En tercer lugar, está muy generalizada la tendencia de concebir el orden social como un orden puramente procedimental. Es decir, una concepción que mide la racionalidad de las decisiones sólo por el modo o procedimiento por el que han sido tomadas. Para sus partidarios, sería la única fórmula racional de ordenar una sociedad pluralista, con diferentes y conflictivos conceptos del bien social<sup>27</sup>.

<sup>23</sup>CRUZ PRADOS, Alfredo, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, p. 21.

<sup>24</sup>Cfr. BRUCKNER, Pascal, “La tentación de la inocencia”, Anagrama, Barcelona, 1996, p. 73; citado por CRUZ PRADOS, Alfredo, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, p. 23.

<sup>25</sup>Cfr. CRUZ PRADOS, Alfredo, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, p. 21.

<sup>26</sup>CRUZ PRADOS, Alfredo, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, pp. 23-24.

<sup>27</sup>Cfr. CRUZ PRADOS, Alfredo, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, p. 31.

Esto se ve nítidamente en debates éticos tan frecuentes como el aborto o la legalización de las drogas. Muchos no se preguntan por la entidad del bien jurídico en juego, sino sólo por la aceptación o reprobación a esa práctica por parte de una mayoría circunstancial de ciudadanos.

Sin embargo, no todo es “formas” para la cultura procedimentalista, pues detrás de esta visión también existe un ideal de hombre y de sociedad que justifica este modo de proceder, cual es la autonomía del sujeto individual. Y esta cultura impone ese procedimentalismo a toda la sociedad, basada en la convicción de que todos valoran la autonomía individual ilimitada como el principal bien a que aspira una sociedad, lo cual es altamente discutible<sup>28</sup>.

Este procedimentalismo, además, muestra sus contradicciones intrínsecas cuando se lo propone como sistema apropiado para resolver cuestiones relativas a la justicia o a la dignidad humana. **Hoy produciría consternación la existencia de una ley que sometiera a esclavitud a los miembros de una raza minoritaria en un país, aunque fuera el fruto de una votación mayoritaria, realizada con ajuste a un procedimiento impecablemente riguroso**<sup>29</sup>.

La opción por el formalismo, según Cruz Prados, tiene una explicación: “El liberalismo elude preguntarse en qué se basan los derechos, cuál es la razón por la que tenemos derechos, pues estas preguntas nos llevan inevitablemente a hablar de bienes y, en concreto, de bienes comunes”<sup>30</sup>.

Una cuarta y última actitud mental en torno al papel de la autoridad es la que declara la instrumentalidad de lo político: “Al Estado no le corresponde ninguna función constitutiva respecto de lo valioso de la existencia humana”<sup>31</sup>.

Cruz Prados señala que para la visión del liberalismo que él está criticando, el Estado no tiene entre sus funciones ni entre sus capacidades la creación de una auténtica comunidad, que proporcione al hombre una fuerte conciencia de pertenencia<sup>32</sup>. Tampoco se cree que el Estado configure socialmente la libertad, haciéndola verdaderamente real, vivible y practicable, es decir, socialmente constituida<sup>33</sup>. Por el contrario, se ve a la autoridad como una anulación o al menos una fuerte restricción de la libertad. De esta forma, la ley aparece inhibiendo lo primario y espontáneo del hombre, en vez de ser el marco donde la libertad abstractamente considerada adquiere practicidad.

<sup>28</sup>Cfr. CRUZ PRADOS, Alfredo, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, pp. 31-32.

<sup>29</sup>Cabe hacer presente que esta cuestión no es terreno pacífico ni siquiera entre autores liberales. El profesor Juan Fernando Segovia comenta la crítica de Jürgen Habermas al jurista social-demócrata Ernst-Wolfgang Böckenförde, quien señala que hay un ethos social que permite la subsistencia del liberalismo, es decir, que el proceso democrático de creación del derecho debe ir a buscar los valores fuera de él –haciendo, así, al derecho incapaz de autonomía o auto-referencialidad en términos de legitimidad–. Para Habermas, en cambio, esos valores que señala Böckenförde están ya incorporados al proceso democrático de formación del derecho en los Estados constitucionales, de modo que éste es “un método para generar legitimidad a partir de la legalidad”, no habiendo en él “ningún déficit de validez que hubiera de rellenar mediante la eticidad”. Es la autosuficiencia del Estado democrático constitucional liberal que predica Habermas, pero de la que otro liberal, como Böckenförde, discrepa rotundamente. (Cfr. SEGOVIA, JUAN FERNANDO, “El diálogo entre Joseph Ratzinger y Jürgen Habermas y el problema del derecho natural católico”, en revista VERBO, Editorial Fundación Speiro, Madrid, 2007, n° 457-458, pp. 634-636).

<sup>30</sup>CRUZ PRADOS, ALFREDO, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, p. 39.

<sup>31</sup>CRUZ PRADOS, Alfredo, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, p. 40.

<sup>32</sup>Conviene atender a la tesis de Mario Góngora que señala que, para el caso nuestro, fue el Estado quien dio vida a la nación chilena y no ésta a aquél –como se enseña tradicionalmente– (Cfr. MARIO GÓNGORA, “Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX”).

<sup>33</sup>Cfr. CRUZ PRADOS, Alfredo, “Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política”, EUNSA, Pamplona, 1999, pp. 40-41.

Para Cruz Prados, el Estado no debe ser instrumental, sino un Estado que se proponga fines y bienes comunes<sup>34</sup>, y ello no ha de sorprender una vez que se constata que el Estado jamás puede resultar "neutral". Pues las instituciones actúan a la manera de una segunda naturaleza, según la tradicional expresión de la teoría política clásica. De esta forma, por ejemplo, si el entramado institucional tolera el distraer recursos públicos, la clase política terminará viendo como normal conductas de cierta corrupción. Por el contrario, si la institucionalidad reacciona con fuerza ante tales prácticas, se creará la convicción generalizada de que no es lícito hacerlo. Se verifica, de esta manera, que la ley cumple un rol docente o pedagógico en la conducta de los gobernados, la llamada "vis ductiva", reconocida desde antiguo.

Frente a las contradicciones de la visión neutral, procedimentalista e instrumental de la autoridad, se hace necesario cambiar de paradigma. Porque como señaló hace un tiempo Antonio Millán-Puelles: "La utopía de la abolición del poder tiene como inevitable resultado, si se la intenta lograr, la aparición de un poder sin ningún control"<sup>35</sup>. No sólo es teóricamente inviable una neutralidad de la autoridad respecto del contenido del bien común<sup>36</sup>, sino que lo es también de una imposibilidad práctica. Al ordenar la sociedad, **ya sea legislando, ya ejecutando o ya juzgando, la autoridad adopta decisiones para conseguir ciertos fines, lo que remite, per se, a hablar de bienes que se anhelan alcanzar y, por tanto, a un trasfondo moral o antropológico que subyace al actuar de la autoridad política**<sup>37</sup>. Lo deseable, ciertamente, es que esa visión se haga valer de frente, explicando las razones que fundamentan el actuar en ciertas materias, y no se oculte de modo malicioso.

## CONCLUSIONES

**1.** La existencia de una autoridad política no es contradictoria con la promoción del bien social. Por el contrario, en general la autoridad es una de las bases sobre la cual se edifica la consecución de los objetivos de cualquier grupo humano. Sin la presencia de aquel sujeto moral que coordine a las personas y cuerpos intermedios hacia un universo de bienes humanos determinados, por un lado, y sin aquella "razón excluyente" que, frente a múltiples cursos de acción –apropiados, legítimos y razonables –, ponga término a la indeterminación, por el otro, no sería posible el ejercicio de las libertades ni la justicia general de un país.

**2.** En toda decisión que adopta la autoridad hay involucrado un juicio ético ("valórico") sobre lo que conviene al hombre y a la comunidad política. No es un proceso mecánico, incontaminado de concepciones filosóficas. Por lo tanto, las grandes decisiones de un gobernante, como actos morales que son, jamás tendrán la pretendida neutralidad valórica que algunos propugnan.

<sup>34</sup> Cfr. CRUZ PRADOS, Alfredo, "Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política", EUNSA, Pamplona, 1999, p. 44.

<sup>35</sup> MILLÁN-PUELLES, Antonio, "El valor de la libertad", Ediciones Rialp S.A., Madrid, 1995, p. 275.

<sup>36</sup> A la pregunta por la naturaleza del bien común –cuyo tratamiento excede los fines del presente trabajo–, le adviene la válida respuesta que diera Tomás de Aquino: "es el bien del hombre en sociedad". Esta definición encierra dos dimensiones de vital importancia. En primer lugar, es un bien auténtico del hombre, de aquella sustancia individual de naturaleza racional –según lo ha entendido la tradición clásica desde Boecio en adelante–. La acción de la autoridad apunta tanto a posibilitar el bien material –donde se mueven la economía, las políticas públicas, la vivienda, etc.–, aunque de la manera contingente que decida cada comunidad histórica.

**3.** El argumento de fondo esgrimido por quienes se oponen al ejercicio de la autoridad pareciera consistir en que se concibe a esta "razón excluyente" como contraria a la libertad. En este sentido, pareciera que el potenciamiento de una dependiera, necesariamente, de un declinar de la otra. Sin embargo, es un falso dilema en el que, frente a la aparente disyuntiva entre autoridad versus libertad, se resuelve por la elección de esta última, mucho más atractiva.

Lo cierto, sin embargo, es que **la autoridad tiene como misión hacer posible el ejercicio concreto de esa libertad interior del hombre, proporcionando el marco en que puede perfeccionarse y posibilitando los elementos materiales para su ejercicio**. La autoridad, ceñida a parámetros de justicia, permite el despliegue fáctico del conjunto de libertades.

La autoridad –que a nivel político se suele identificar con el Estado– es, en consecuencia, una institución valiosa y perfectiva, pues permite la existencia y coordinación de la sociedad entera. Es poco realista y poco razonable concebirla, por consiguiente, como un enemigo de la libertad del individuo, al punto de postular a priori una reducción a su mínima expresión.

**4.** Frente a la insuficiencia de las categorías del socialismo liberal actual, que postula gobiernos "neutrales", anti-perfeccionistas, procedimentalistas e instrumentales de lo político, se hace necesario redescubrir y repotenciar la actividad política como el arte del buen gobierno, o como aquella diligente ocupación por el bien común. En este sentido, los afanes de la autoridad no irán dirigidos a lograr un gobierno a secas y con la mera connotación de común –como parecieran anhelar las denominadas "tecnocracias". Ella perseguirá, en cambio, un gobierno adjetivamente bueno, que supone un ethos, es decir, una concepción de lo que conviene al hombre y al país que, por lo demás, siempre existe en quienes ejercen la actividad política, independiente de que ella se transparente o no.

Edición de Contenidos: Claudio Alvarado

Diseño: Jacinta Darraidou - Ignacia Castillo

Redacción: Luis A. Jara - Claudio Alvarado - Francisco Salinas

Y, sobre todo, propende al bien propiamente humano como es el espiritual –donde quedan comprendidos los valores de la cultura, las tradiciones, la formación escolar y universitaria, el arte, etc. En segundo lugar, el bien común es bien del ser humano, pero no aislado, a la manera de un lobo estepario, sino inmerso en una sociedad. En este sentido, las políticas públicas no apuntan a un individuo abstraído de su entorno comunitario –su familia, su colegio, su trabajo–, sino interactuando en él, y apoyará esas células más inmediatas donde la persona realiza el abanico de sus potencialidades, tanto físicas como intelectuales. Por ello, parece urgente que la autoridad comience a dejar de lado la "política de los derechos" –que se enfoca en el individuo aislado– y comience a ensayar la "política del bien común" (Cfr. CRUZ PRADOS, op. cit., p. 39), que considera al hombre en su ser social o comunitario.

<sup>37</sup> Más lejos todavía va el intelectual norteamericano Robert P. George, al defender el perfeccionismo que postula la tradición aristotélico-tomista. De esta manera, en relación con el propósito de cualquier comunidad política de hacer morales a los hombres, George señala: "Las políticas sólidas y el buen derecho están comprometidos en la tarea de ayudar a la gente a llevar vidas valiosas y moralmente rectas, y que, de hecho, una buena sociedad política puede con justicia aplicar la fuerza coactiva de la autoridad pública para proporcionar a las personas cierta protección frente a las influencias corruptoras del vicio" (ROBERT P. GEORGE, "Para hacer mejores a los hombres: libertades civiles y moralidad pública", Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid, 2002, p. 34).

REFLEXIONES SOBRE LA AUTORIDAD POLÍTICA  
**GOBIERNO DE LA SOCIEDAD  
Y "NEUTRALIDAD ÉTICA":**  
*Este estudio analiza brevemente ciertas cuestiones  
relativas a los fundamentos y fines de la autoridad  
política*

¿POR QUÉ HABLAR  
DE LA AUTORIDAD  
POLÍTICA?

Crisis de partidos  
y Parlamento

Movilizaciones:  
¿Autoridad v/s libertad?

Debates éticos:  
"La ley no puede  
imponer convicciones"

¿SOCIEDAD SIN  
AUTORIDAD?

¿Decidimos por  
unanimidad?

Anarquismo

Liberalismo  
extremos

desconfianza  
del Estado

si es posible

pero ¿cómo?

¿Qué pasa con los  
problemas de  
coordinación?

Ejemplo:  
seguridad  
ciudadana,  
políticas de  
educación

¿NEUTRALIDAD DE  
LA AUTORIDAD?

¿existe?

Al solucionar problemas como estos...